



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.**

Proceso Ejecutivo a Continuación: RAD. No. 080014053003-2018-00049-00.
Demandante: ARRIENDOS DEL NORTE ALFONSO ACOSTA BENDECK S.A.
Demandado: ORLANDO BERMUDEZ TOVAR y otros.

Informe Secretarial,

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo a continuación, contra ARRIENDOS DEL NORTE ALFONSO ACOSTA BENDECK S.A. pendiente para decretar medidas previas embargo de las sumas de dinero. Sírvase Proveer.

Barranquilla, diciembre 3 de 2021.
La secretaria,

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO,

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
Barranquilla, diciembre tres (03) de dos mil veintiuno (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede, y por estar reunidos los requisitos de los artículos 599 y 593 del C. G. del P., el juzgado,

RESUELVE:

1.- Decrétese el embargo y secuestro de los dineros que posea la demandada ARRIENDOS DEL NORTE ALFONSO ACOSTA BENDECK S.A., identificada con Nit: **N° 890.112.204-6**, en los bancos BANCOLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, BANCO PICHINCHA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO BOGOTA, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO POPULAR, BANCO SUDAMERIS. Siempre que excedan los montos inembargables. Límitese esta medida en la suma de \$19.347.969.00. Líbrese el respectivo oficio circular.

2.-Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal**

Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4146e200416369e8f4cab23fdc172fb1f7cf8c4ca94187242b370cd64e0e0e1

Documento generado en 03/12/2021 03:47:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>